

Diario de Avisos,

Religion, Literatura, Industria, Ciencias y Artes. HEMEROTECA NACIONAL MEXICO

AÑO II.

MEXICO.—Lunes 10 de Agosto de 1857.

TOMO I.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

El DIARIO DE AVISOS se publica todos los dias, á las siete de la mañana, excepto los domingos. La suscripcion mensual adelantada cuesta en la capital seis reales, y un peso en los Departamentos, franco el porte.

Las personas que quieran suscribirse á este periódico en los puntos donde no tenemos corresponsal, pueden remitirnos el valor de la suscripcion en sellos de los que usa la administracion de correos para el franqueo previo.

Los números sueltos valen en México UNA CUARTILLA, y en los Departamentos TRES OCTAVOS.

Se reciben las suscripciones en el despacho de esta imprenta, calle de San Andrés junto al número 15; en las librerías de los Sres. D. José María Andrade y D. Cristóbal de la Torre, portales de Agustinos número 5. Las cartas se dirigirán á los EE. del DIARIO DE AVISOS francas de porte.

Los avisos se pagarán adelantados.

Este diario se lee gratis, en los establecimientos de piladoras y Ungüento Holloway, 244, Strand, Londres, en donde se reciben anuncios y suscripciones.

SECCION RELIGIOSA.

REFLEXIONES SOBRE LA IGLESIA Y EL ESTADO.

ARTICULO ULTIMO. Las Regalias

No contentos los regalistas con los privilegios atribuidos hasta aquí á los gobiernos, pretenden todavía que á ellos compete designar los obispos, y proveer todas las piezas eclesiásticas, dando si acaso lo tienen á bien, cuenta de lo que hacen al Sumo Pontífice, para que éste lo confirme de grado ó por fuerza. De esta manera, el cargo más delicado del Supremo Pastor, queda trasladado de los sucesores de Pedro, á los guerreros, á los conquistadores, á los gobernantes seculares, que por ámbos que sean, y por elevado que se considere el cargo que desempeñen, no son en el orden espiritual más que simples legos, sometidos como el último fiel, á la jurisdicción de sus pastores: de esta manera la prevención de Jesucristo al mismo Pedro, de confirmar en la fé á sus hermanos, no se ha de entender ya sino en cabeza de los reyes, los cuales suelen tener tambien la misión de descatalogar á los pueblos ó introducir en ellos el cisma y la herejía, como lo hicieron varios príncipes del Norte en el siglo décimosesto, tomándose en premio de su apostolado los bienes de la Iglesia y las alhajas y vaso sagrados de los templos, para mantener concubinas, dando el piadoso ejemplo de elevarlas al solio y ceñir á su frente la diadema, viviendo aún la esposa legítima, y ofrecer en seguida el edificante espectáculo de degollarlas en un patíbulo, á fin de cimentar con hechos prácticos la moral del nuevo Evangelio, y ponerla en armonía con la sociedad.

Cierto es que en algunos países católicos, han ejercido los príncipes la facultad de presentar al papa, los sujetos más dignos de ocupar las sillas episcopales; pero es bien sabido, que esta facultad

era concedida por el Sumo Pontífice en remuneración de grandes servicios prestados á la Iglesia, y no inherente á la corona, como pretenden los regalistas; que estaba sujeta á reglas precisas y á condiciones forzosas, no que fuera arbitraria y sin trabas; por último, que no importaba una elección formal, en que recibiera por ella el elegido orden y jurisdicción, á que parecen aspirar, los que sostienen el *episcopado esterno* de los príncipes, sino que tenía en la realidad el carácter de una mera propuesta, ó de una simple postulación, sujeta á la confirmación del Pontífice supremo; y esto que podía en ciertas circunstancias, concederse á gobiernos antiguos, robustecidos con largos siglos de duración, con la experiencia y subiduría de sus cuerpos consultores, con las sanas máximas que servían de base á su política, y lo que era más, con un fondo de catolicismo y buena fé, que los hacían altamente recomendables; esto, decimos, podrá aplicarse de una manera absoluta á gobiernos efímeros, que suceden unos á otros con la rapidez de las sombras, que se hieren, se descreditan y se difaman sin miramiento, que se odian de muerte, que cada uno tiene el empeño de destruir lo que hizo su antecesor, y que no pocos de ellos aborrecen con profundo encono á la Iglesia y á sus ministros? Sobre todo, ¿sería siquiera racional, el poner la provision de las piezas eclesiásticas en gobiernos que, desdendiendo profesar la religion católica como religion del Estado, son á veces desempeñados por personas, que hacen público alarde de impiedad? ¿Qué religion, aun cuando sea falsa, pasaria por la ignominia de que sus más encarnizados enemigos, fueran los mismos que le nombrasen sus ministros y sus sacerdotes? Pero no anticipamos nuestras observaciones sobre un punto que habremos de tocar despues.

¿Qué diremos del abuso espantoso de los recursos de fuerza; abuso que ofende al buen sentido, á la recta razon, á la independencia de la Iglesia, y á la ordenación divina? ¿Puede concebirse esa mas monstruosa, que el someter las disposiciones y ordenamientos de los obispos, de los legítimos pastores, á la calificación de unos jueces legos, ajenos por lo comun á la ciencia del santuario, y desnudos, más que todo, de jurisdicción en la materia de que conocen, y sobre las personas en quienes la ejercen? La competencia de la autoridad episcopal ante los tribunales profanos, para dar cuenta de sus actos, y aguardar de ellos la calificación de si obró bien ó mal en el desempeño de su deber, no puede considerarse más que como un rudo ataque á las libertades santas de la Iglesia. Tambien el Redentor compareció ante los tribunales, para una cosa semejante, para que fuese calificada en ellos su doctrina; pero nótese que fué el día de su pasion, y que no quiso satisfacer la vana curiosidad de los jueces: un profundo silencio fué la única respuesta que les dió. ¿Ni cómo hubiera el Verbo Eterno entregado los tesoros de la sabiduría del Padre, al examen y á la calificación

de los que debieran someterse á ellos? Otro tanto hicieron los mártires: resistieron con heroico esfuerzo á las maquinaciones de sus enemigos, y negaron á sus jueces toda jurisdicción en las materias que tocan al dogma y á la disciplina. Los impíos proscriben abiertamente la religion: los regalistas hacen más, porque pretenden someter la á su criterio, convirtiéndola en instrumento vil de sus antojos y de sus designios.

La teoría de los recursos de fuerza es esencialmente absurda, porque descansa en un supuesto, que ofende por una parte al buen sentido, se opone por otra á la experiencia, y contradice, por último, á la revelacion y á las promesas divinas. Suponen los regalistas que los pastores de la Iglesia pueden errar, y que de hecho yerran á menudo, mezclándose en asuntos ajenos de su jurisdicción, ó conociendo en ellos de un modo indebido, contrario á los cánones; y suponen al contrario en los jueces profanos, que no obstante ser ajenos á la misión divina, y á los auxilios especiales con que Dios asiste á sus ministros, tienen vinculado en sus desiciones el acierto. ¿Qué significa, sino, el corregir las desiciones del santuario, por las sentencias del foro? ¿Quién corrige éstas á su vez? Nadie. Luego es su poner las primeras sujetas á error, y las segundas exentas de él. Decimos que esta teoría ofende el buen sentido. En efecto, ¿puede haber una cosa mas contraria á sus dictámenes que el conceder el dón de la infalibilidad á quien no lo tiene? Los regalistas disputan y disputarán eternamente contra la infalibilidad del Papa, y no tienen embargo en concederla á los tribunales civiles. Toda la cuestión de los recursos de fuerza, viene á resolverse en esa pretension sacrilega y temeraria. Veámoslo, si no. La Iglesia, obra de Jesucristo, y destinada á conservar en su seno el depósito de la verdad, hasta la consumacion de los siglos, necesita como medio indispensable, para lograr tan sagrado fin, el estar segura del acierto en sus disposiciones: si errase en ellas, sería muy de temer que la fé flaquease alguna vez. El edificio de la religion es de un artificio tan sencillo como maravilloso: todo está en él unido y enlazado; no es dable concebir perfeccion y verdad en un punto, con dolo y mentira en otro. La Iglesia está tan segura de la verdad de sus dogmas, como del acierto y justicia de su disciplina y su gobierno. Los regalistas, fingiéndole respetar la fé, invaden la jurisdicción, poniéndole por correctivo las desiciones de un poder extraño, á quien no encomendó Dios el cuidado de su Iglesia. Inferen á ésta un despojo con achaque de conservarla, uniendo el escarnio á la injusticia. O la Iglesia está segura del acierto ó no. Si lo está; las interpretaciones de los tribunales son por lo menos inútiles, y sino lo está; no es obra de Dios.

Decimos que se opone á la esperiencia. Muéstrense, si no, los aciertos constantes de los tribunales, en contraposicion de los errores de la Iglesia. Las desiciones de los concilios, han dado en testimonio en todos tiempos, segun confesion aun

de escritores poco afectos al catolicismo, de sententz, de cordura, y lo que es más, de acierto y de verdad: no así las sentencias de los tribunales profanos. En toda contienda empeñada entre la autoridad eclesiástica y la civil, la esperiencia y los resultados han venido al fin á poner en evidencia, que la razon ha estado constantemente de parte de aquella. Muéstrensenos un solo ejemplo de lo contrario, y nos daremos por vencidos.

Contradice esa insensata teoría á la revelacion y á las promesas divinas. No hay cosa mas terminante en las sagradas letras, que el ofrecimiento hecho por Jesucristo á sus apóstoles, y en ellos á sus sucesores, de estar en su compañía hasta la consumacion de los siglos, de alentarlos y de asistirlos de una manera especial para el desempeño de los deberes inherentes á su sagrado ministerio. Es de fé, que los sacramentos son los conductos por donde se comunica la gracia á los fieles; y tambien lo es, que estas gracias son adecuadas á la profesion ó estado que cada uno guarda. El bautismo, por ejemplo, á mas de dar la vida y ser de cristiano al que le recibe, lo dispone particularmente á aprender las verdades reveladas; la confirmación lo afirma en ellas, y le da valor para confesarlas, á pesar de las persecuciones y de los tiranos: la penitencia perdona los pecados, y dispone al alma para no volverlos á cometer: la Eucaristía es la vida perfecta y el mantenimiento espiritual de los justos: la comunión quita los rastros del pecado, aleja ó mitiga las enfermedades materiales si así conviene á la salvacion del paciente, é inspira conformidad en el trance amargo de la muerte; por razones análogas, el sacramento del orden no solo da poder á sus ministros para administrar los sacramentos, y para atar ó desatar las conciencias, sino que las confiere muy especiales para desempeñar su ministerio con acierto, mientras no separen de la comunión católica y guarden respectivamente el puesto que cada uno ocupa en la gerarquía eclesiástica. En los obispos reside la plenitud del sacerdocio, y al conferírseles esta escelsa dignidad, se les confiere tambien el acierto y tino para regir su grey, para apartarla de los pastos ponzoñosos, para enseñarla la verdadera doctrina, para perpetuar la tradicion, y para conservar incólume el depósito sacrosanto la fé. Por esto su voz debe ser obedecida de sus ovejas. Si alguna de éstas se subleva y vierte doctrinas contrarias á las de su pastor, no pertenece ya al redil; está herida con el rayo del anatema, y no puede producir, en quienes le den acenso, más que cisma y escándalo. Midiendo por esta regla segura, cierta é invariable, ciertos escritos publicados en estos dias, tales como los Apuntes de cierto magistrado, que apoya sus doctrinas en cánones truncados, se viene en conocimiento de lo que tales producciones valen. Ellas podrán causar escándalo porque es preciso que en el mundo haya escándalos; podrán hacer vacilar á algunos incautos, en la obediencia que deben á sus

AVISOS.

CALENDARIOS NUEVOS PARA 1858,

que se venden por mayor y menor en la librería de Blanquel situada en México en la calle del Teatro Principal número 13.

SETIMO CALENDARIO DE BLANQUEL PARA EL AÑO DE 1858.

MATERIAS QUE CONTIENE.

Una estampa grande perfectamente litografiada que representa los cristianos martirizados por las fieras en los circo de la antigua Roma.

El gran cometa que debe aparecer el año de 1858.—Se prueba que el diluvio universal no fué causado por la aparicion de un cometa.—Cálculos de lo que debe durar el mundo.—Profecías del P. Fr. Antonio de Padua.—Los cristianos martirizados por las fieras en los circo de la antigua Roma.—Arte de conocer á los hombres.—Guerra á muerte.—Cuento.—Recetas curiosas y secretas raras.—Amor gramático.—Una muger risueña.—Dolora.—Tabla de salarios.—Derroteros.

Calendarios del NEGRITO POETA MEXICANO, (tercera parte). DE LOS JOVENES. DE LA RISA. DE HIDALGO. DE TURBIDE. DE LOS POLVOS DE LA MADRE CELESTINA, (contiene toda la comedia).

Todos estos calendarios para el año de 1858, están adornados con multitud de artículos escogidos y viñetas graciosamente litografiadas en los forros.

Se venden por mayor y menor en México en la librería de Blanquel que está situada en la calle del Teatro Principal número 13.—En la de D. Cristóbal de la Torre, portales de Agustinos número 5.—En la alacena de D. Antonio de la Torre, situada en la esquina de los portales de Mercederes y Agustinos.—En la librería de D. Manuel Murguía, portales del Águila de Oro.—En el almacén de libros del Sr. D.

Agustín Masse, situado en la calle del Angel número 3.—En el del Sr. Mayoff, situado en la calle de Tiburcio número 2, y en la litografía del Sr. Iriarte, situada en la calle de Santa Clara número 23.

Fuera de México los señores siguientes: Puebla D. Ignacio Blanco y Blanco.—Guadalajara D. Antonio Gonzalez Guerra y C^o y D. Atanasio Zaragoza.—Aguascalientes D. Antonio Arenas.—Guajuato D. Francisco García Leon.—Leon de los Aldamas D. José María Perez.—Querétaro D. Mariano Velazquez y D. Marciano Pimentel.—San Luis Potosí D. Agustín Aguado.—Toluca D. Pascual G. Gordillo.—Oajaca D. Lorenzo San German.—Morelia D. Silvano Murillo.—Nopalucan D. Pascual Galindo.—Orizava D. Rafael Ramirez y Cal.—Matahuila D. Ignacio Medellin.—Tulancingo D. José María Nieto.—Salamanca D. Mateo Garcia.—Zacatecas D. José Holado.—Cuautitlán D. Manuel Leguizamón.

Todos los señores corresponsales de esta casa harán sus pedidos directamente al editor. 493—20 a—10

IMPORTANTE

á los compradores de los terrenos de la hacienda de Gallinas.

Sean cuales fueren los derechos que el Sr. D. Juan Gorivar tenga contra la expresada finca, y de que hace mención en los avisos que ha publicado en varios de los periódicos de la capital de la República, es conveniente á los interesados en aquella, hacer saber á todos los que quieran comprar alguna parte de sus terrenos, que éstos pueden legalmente enajenarse, pues para el efecto bastará advertir que el expresado Sr. Gorivar, al manifestar que en sus respectivas escrituras se tiene convenido, que no pueda venderse ni enajenarse el todo ó parte de la repetida finca, sepona de nulidad de cualquier contrato que se celebre, se le olvidó, ó de intento se dejó en el tintero que tal cosa solo no podrá hacerse en el caso de que no se le pague su respectivo crédito; de suerte que pagándolo, puede muy bien hacerse la citada enajenacion de terrenos.

Esto supuesto, y si para reunir la cantidad que se debe satisfacer al Sr. Gorivar quisiesen los compradores adelantarlo por cuenta de sus respectivos contratos, el todo ó parte del valor de los terrenos que se proponen adquirir, pueden estar ciertos de que el contrato para ellos se hará efectivo; procediéndose desde luego á otorgarles sus respectivas escrituras, y á darles posesion de lo que se les hubiere vendido; pues entonces no podrá ya el expresado Sr. Gorivar, oponer para esto fundamento de ninguna clase.

Por ultimo, advertiré para inteligencia de los que quieran comprar, que á nada conduce la especie de que la hacienda de que se trata se halla embargada con todos sus bienes, porque de que lo es, no se infiere que no pueda enajenarse, ni que quien la promovió el embargo, tenga derecho para impedir la enunciada enajenacion.

Hacienda del Jaral, 12 de Julio de 1857.—J. Francisco de Osorno. 637—6—5

Utensilia superior para toda clase de carruajes y ejes de maquinarias. Se encuentra á real la libra en la calle de Corchero número 2. 633—30 a—7

DE VENTA en la "Librería Universal," esquina de las calles del Refugio y Puente del Espíritu-Santo.

LA SAGRADA BIBLIA,

traducida de la Vulgata Latina, aclarado el sentido en algunos lugares con la luz que dan los textos originales hebreo, y griego, é ilustrada con notas sacadas de los Santos Padres y expositores sagrados, por el Ilmo. Sr. D. Félix Torres Amat, obispo de Astorga, prelado doméstico de su Santidad y asistente al Sacro Sóllo Pontificio, del Consejo de S. M., etc. Nueva edicion, adornada con cuarenta magníficas láminas grabadas sobre acero, 2 tomos en 4^o mayor, á dos columnas, en \$ 16 25.

Ninguna otra Biblia ofrece al lector católico tantas garantías de integridad, acierto y pureza como la presente. En efecto, por la *Exhortacion Pastoral* que el Ilmo. Sr. Amat dirigió al clero y pueblo de su diócesis en 20 de marzo de 1839, y que vá al frente de esta edicion, se vé que el santo obispo de Astorga emprendió su traduccion por encargo de S. M. el rey Don Carlos IV; que S. M. Don Fernando VII la acogió bajo su proteccion, espidiendo varias órdenes para que la llevase á cabo; y que una vez concluida, mereció la aprobacion y aplauso de los hombres más eminentes de la Cristiandad, como lo prueban las numerosas cartas que se insertan de muchos Esmos. Sres. cardenales y Esmos. Sres. arzobispos y obispos de España y de fuera de ella. 1.355—60 j—25

Casa de habitacion.—En la segunda calle de Neceatitlan número 8, casa de San Antonio, se arrienda una vivienda bonita, con balcones á la calle, cuatro piezas y zotehucla, su renta bastante cómoda; en la misma casa se contenta. 636—10 a—7

CIGARROS HABANOS, LEGITIMOS, GARANTIZADOS.

Se expenden en el Portal del Refugio y esquina á la del Espíritu Santo á 18 cajillas por un peso y á medio real la cajilla. Tambien se venden por mayor á precios equitativos. Se garantizan á la satisfaccion del comprador como siendo legitimos de la Habana. 722—8—5

Se venden cigarrons habanos en barricas. Calle de San Bernardo número 11. 653—30 1/2 a—11

NEVAS PUBLICACIONES.

De venta en la Librería Universal, esquina de las calles del Refugio y Puente del Espíritu Santo.

Prácticas de visitar los enfermos y ayudar á bien morir. Contienen piadosos y saludables avisos y documentos contra las engañadas astucias del enemigo comun, etc. Obra muy útil y necesaria para los párrocos y confesores, y para todo género de personas, por el M. R. P. Baltasar Bosch de Centellas. Nueva edicion (1857) 1 vol. en 18vo. pasta fina. 0 7

Cuarentena devota ó ejercicios espirituales para el santo tiempo de la cuarentena en que pueden curarse las almas, sean religiosas ó seculares, hombres ó mugeres, con mucho fruto en el camino de la virtud. Dispuesto por el R. P. Fr. Pedro Pablo Patino. Nueva edicion (1857) 1 vol. 18vo. pasta fina con cortos y cubierta dorada. 0 6

Enseñamientos del toranzo devoto con el Santísimo Sacramento de Jesús y la novena para su fiesta, en un himno al fin por el padre Teodoro de Almeida. Nueva edicion (1857) 1 vol. en 18vo. pasta fina con cortos y cubierta dorada. 0 6

Modo de practicar la devocion de los trece viernes instituida por nuestro glorioso patriarca San Francisco de Paula, con la regla de la Tercera Orden de los mínimos y las indulgencias concedidas por los Sumos Pontífices. Traducida del idioma italiano por el padre Fr. Miguel Morales. Lleva añadida la devocion del día 2 de cada mes. Nueva edicion (1857) 1 vol. en 18vo. pasta fina. 0 5

El mismo con cortos y cubierta dorados. 0 7

México, Julio 29 de 1857.—Eugenio Maillefret y Ca. 734—12—1

EDUCACION PRIVADA.

Una familia que por mucho tiempo desempeñó fructuosamente el ministerio público de la enseñanza, en todos los ramos que constituyen una educacion cristiana y variada, y por tanto moral y positiva, ofrece, bajo estas garantías y cuantas racionalmente se le pidan, encargarse de la particular de algunos niños y niñas de una misma familia, que se le confien en clase de pupilos ó medios pupilos.

En el despacho de esta imprenta, se dará razon de la persona con quien deba contestarse. 733—10—1

LUIS GARCIA Y C.^a tienen el honor de anunciar al público, haber pasado su establecimiento de relojería de la calle del Arzobispado á la del Espíritu-Santo, letra E, en el cual se componen toda clase de maquinarias, anteojos, alhajas, cajas de música, y todo lo concerniente al ramo con la mayor exactitud y comedida. Surtido de relojes y alhajas. 421—20—18